UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 669 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 26 JUN. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Carmen Luisa Castro Villa Vda. de Díaz sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 04 de febrero de 2019, Carmen Luisa Castro Villa Vda. de Díaz, cónyuge supérstite del causante José Pedro Díaz Flores, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando el acta de defunción y la partida de matrimonio;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1313-83, de fecha 12 de octubre de 1983, se cesó a partir del 01 de setiembre de 1983, al Ing. José Pedro Díaz Flores, con el cargo de Profesor Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, otorgándole pensión provisional y sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530;

Que, mediante Resolución N° 4465-84-CONAI, de fecha 06 de junio de 1984, la Comisión Nacional Interuniversitaria, reconoció el tiempo de servicios de 25 años y 10 meses hasta el 31 de agosto de 1983 y otorgó pensión nivelada de cesantía a don José Pedro Díaz Flores, con deducción de la pensión provisional percibida por Resolución Rectoral N° 1313-83, de fecha 12 de octubre de 1983;

Que, de acuerdo con el acta de matrimonio expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, José Pedro Díaz Flores contrajo matrimonio con Carmen Luisa Castro Villa, el 11 de mayo de 1960;

Que, según el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de José Pedro Díaz Flores ocurrido el día 10 de diciembre de 2018, generando la pensión de sobrevivientes a favor de quienes tienen derecho conforme a ley;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 180-2019-OGAJ-UNSCH, opina que se otorgue pensión provisional del 90% de la probable pensión definitiva y debe ser no menor a una remuneración mínima vital de S/.930.00, a partir del 10 de diciembre de 2018, a Carmen Luisa Castro Villa Vda. de Díaz, en base a las consideraciones expuestas en el artículo 4° de la Ley N° 27617, Ley que dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y Modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 669 -2019-UNSCH-R

Que, de acuerdo con los artículos 28° y 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y el Informe Técnico N° 113-2019-UNSCH-OGA-OAPEC/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de viudez, según el artículo 7°, inciso b) de la Ley N° 28449, a Carmen Luisa Castro Villa Vda. de Díaz;

Estando al Informe Legal N° 180-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0805-2019-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Ley N° 20530, los artículos 1° y 7° de la Resolución Jefatural N° 049-2017-Jefatura/ONP, el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 10 de diciembre de 2018, la pensión provisional de viudez a favor de CARMEN LUISA CASTRO VILLA VDA. DE DÍAZ, cónyuge supérstite del causante José Pedro Díaz Flores, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 918.33).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución, serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 669 -2019-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.1.1.1.1	S/.	918.33	Régimen de Pensiones DL 20530 (Pago de Pensiones)
1.00	2.2.1.1.1.1	S/.	612.22	Régimen de Pensiones DL 20530 (Pago de Pensiones)

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la pensión provisional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HILDEBRANDO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. Adm. de Personal/Área de Escalafón
File personal cesante docente/Carmen Luisa Castro Villa Vda. de Díaz/Archivo.

CAZP/gods.